

NATALIA ACOSTA

RESUMEN DE LOS HECHOS:

Natalia Acosta desapareció la noche del 29 de mayo de 2009. Fue vista por última vez en la esquina de 25 de Mayo y Suipacha de la ciudad de Santa Fe. Tenía 21 años en aquel momento y ejercía la prostitución en aquel lugar, bajo el control e influencia de quien era, por entonces, su pareja, Eduardo Daniel Ruiz. Ambos vivían en la vecina localidad de Santo Tomé.

La noche previa a su desaparición, Osvaldo Cerri habría llevado a Natalia a Místico, local de stripers ubicado sobre calle San Martín al 2700 para que conozca el lugar. Cerri se habría hecho pasar por el dueño del club nocturno. Soledad Ruiz, hermana de Eduardo –pareja de Natalia–, ejercía la prostitución en la misma esquina de 25 de Mayo y Suipacha. La noche en que Natalia desapareció ella no estaba en el lugar. Soledad dijo, en relación a Cerri, que siempre se presentaba a bordo de un auto color bordó. Lo cual da por sentado que Cerri era conocido de Natalia y Soledad y las frecuentaba.

En 2011, María Cristina Balán y Ariel Acosta –padres de Natalia– se enteraron de que en 2009 había aparecido, a través de un operativo de Gendarmería Nacional, el teléfono celular de Natalia. El aparato fue hallado en manos de Miguel Espinoza en una verdulería sobre la Ruta 2, que comunica a Santa Fe con Monte Vera. Junto a este local hay una whiskería.

El Juzgado Provincial de Instrucción Quinta Nominación no avanzó en la búsqueda de Natalia ni profundizó en las hipótesis fundamentales de investigación sobre los motivos de su desaparición, que vinculan a Ruiz, su ex pareja; a Cerri, gerente del local Místico; y a Espinoza, portador del celular de Natalia.

El Programa de Género de la Universidad Nacional del Litoral detectó, por su parte, que figuraba un certificado de justificación de no emisión del voto de Natalia en las elecciones primarias de la provincia de Santa Fe, que se llevaron a cabo el domingo 11 de agosto de 2013. La Secretaria Electoral de Santa Fe, sin embargo, dio cuenta de un comprobante de emisión de voto de Natalia en las elecciones primarias de 2013. Es decir, para la justicia electoral, Natalia, a la vez que votó, se excusó de hacerlo. Esta contradicción llevó al Programa de Género de la UNL a solicitar explicaciones.

Desde febrero de 2012 hasta marzo de 2013, la justicia provincial no determinó ninguna medida investigativa para dar con el paradero de Natalia.

El accionar de los abogados del Centro de Asistencia Judicial (CAJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, se limitó a solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones, constancias de salidas y/o entradas al país de Natalia. Hasta la fecha, no hubo respuestas a dicha solicitud. Por lo demás, su actividad se redujo a manifestar la voluntad de que la causa no se archive. El pedido se hizo en el año 2014. Desde dicha presentación no se incorporaron hipótesis de investigación ni se solicitaron nuevas diligencias.

Finalmente, ese mismo año, la Justicia Federal remitió la totalidad de efectos

pertenecientes a la causa junto a las fotocopias certificadas de las mismas al Juzgado de Instrucción Quinta Nominación, a cargo del Juez Darío Sánchez. Para mediados del año 2015, más de un año después de haber recibido toda la documentación, no se había hecho análisis alguno y el Juez Sánchez negó tener dichas pruebas a su disposición.

La negación al acceso a la justicia es paradigmática, ya que no se brindó un patrocinio jurídico especializado y no hubo una respuesta oportuna y efectiva a las denuncias y pedidos realizados.

PETICIÓN ANTE EL GRUPO DE TRABAJO DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS.

La familia de Natalia en el mes de abril de 2016 solicitó al Ministerio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe se le brinde patrocinio para poder participar como querellantes. Hasta el día de la fecha, la justicia no se ha expedido al respecto y por ello en fecha 25 de Mayo de 2016 el Defensor Provincial Denuncia la Desaparición Forzada en Red de Trata y solicita intervención del Grupo de Trabajo del Alto Comisionado de Naciones Unidas solicitando que: *“Dada la gravedad de los hechos denunciados, la imposibilidad de lograr que los hechos se investiguen y que se garantice la participación efectiva de la familia rogamos la urgente intervención de ese Grupo de Trabajo para que requiera al Gobierno Argentino: (a) Se reinicie de inmediato la búsqueda y la investigación sobre los hechos que derivaron en la desaparición de Natalia Acosta. b) Reconozca a las autoras su estatus de víctima, permitiendo así su participación efectiva en las investigaciones relacionadas con la muerte y desaparición forzada de su hermana; (c) Asegure que se inicie efectivamente una investigación e imparcial de su desaparición sin descartar ninguna hipótesis incluso la vincula a políticos, policías y jueces locales (d) Procese, juzgue y castigue a los responsables de las violaciones cometidas. Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración y solicitamos acuse recibo del presente pedido de intervención de acuerdo a sus competencias con carácter urgente”.*

El 13 de Julio de 2016, se elevó una comunicación al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU.

PETICIÓN ANTE LA CIDH

Asimismo, se presentó de manera conjunta con el Programa de Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (en adelante PGFCJS) una petición ante la CIDH denunciando la violación por parte de la República Argentina de los Derechos consagrados en los arts. 4, 5, 6, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, todos ellos en relación al art. 1.1 y 2 del mismo instrumento.